



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y EN RÉGIMEN LABORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DEPORTIVO

Base 1ª. Normas generales.

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de "Coordinador Deportivo" para atender a las necesidades del Ayuntamiento de Corella.

El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel B, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones de aplicación. En cuanto a la jornada laboral, por lo que respecta al número de horas, vacaciones, permisos, licencias, y antigüedad, se aplicarán las mismas determinaciones establecidas en el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Corella y su personal laboral.

1.2. La prueba de selección que se realizará queda establecida en la base 5ª, valorándose la fase del Concurso, conforme a lo previsto en la base 6ª del presente condicionado.

1.3. El contrato finalizará en el momento en que se finalice la causa que motivó la contratación pretendida con la convocatoria.

1.4. Se establece un periodo de prueba de 2 meses.

1.5. La jornada y el horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.6. Las funciones a desarrollar por los/as aspirantes nombrados serán las que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no excluyente:

- Dirección técnica del Servicio Municipal de Deportes.
- Elaborar y supervisar la puesta en práctica, con la colaboración de las diferentes personas y entidades implicadas:
 - o Del Plan Municipal Rector de Deportes en cada legislatura.
 - o De los dos programas deportivos municipales de actividades deportivas (programa de "invierno" y programa de "verano").
 - o De los Proyectos Deportivos Municipales actuales ("Corella, latidos por tu salud"; "Corella, a pie o en bicicleta", "Haz deporte en Corella, sea donde sea", "Galardones Deportivos", "Multideporte", "Deporte Solidario", "Bici-Registro Público", "Rendimiento Gestor"), y de los que se puedan emprender en el futuro.
- Gestión de las instalaciones deportivas municipales tanto en las labores externalizadas como en aquéllas que se realicen directamente en las mismas.
- Supervisión y vigilancia de la ejecución de los contratos de servicios deportivos municipales externalizados de acuerdo con lo previsto en sus respectivos pliegos de contratación.
- Organización de eventos deportivos municipales.
- Diseño de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para servicios deportivos municipales.
- Elaboración y supervisión de convenios de colaboración del Servicio Municipal de Deportes.
- Elaboración de informes técnicos sobre seguridad, mantenimiento, actividades deportivas, etcétera.
- Control de los gastos en el Servicio Deportivo Municipal de acuerdo con las pautas de Intervención Municipal.
- Gestión y actualización periódica del perfil de Facebook "Corella Deportes" (u otros que pudieran ampliar o sustituir al anterior) y de la información del Servicio Municipal de Deportes en la Web Municipal.
- Búsqueda de recursos económicos para la gestión deportiva municipal.
- Gestionar campañas de marketing deportivo dirigidas prioritariamente a las personas abonadas y a los cursillistas del deporte municipal.
- Secretario y asesor técnico de la Comisión Municipal de Deportes.
- Informar sobre el Bici-Registro Municipal y Validar bicicletas.

En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Base 2ª. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición las personas aspirantes deberán reunir a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Ser extranjero con residencia legal en España o disponer del correspondiente permiso de trabajo en vigor que habilite para el desempeño del puesto de trabajo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación oficial: Diplomado en maestro de Educación Física o equivalente; o titulación superior relacionada directamente con la Educación Física o las Ciencias de la Actividad física y el deporte (Graduado en Maestro de Educación Primaria con mención en Educación Física; Graduado en Ciencias de la actividad física y del Deporte; Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte ; ó Licenciado en Educación Física)

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Hallarse en posesión del carné de conducir, al menos de clase B.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de prueba de selección hasta el momento de su contratación por el Ayuntamiento.

Base 3ª. Procedimiento.

3.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando la necesidad de cubrir temporalmente de la plaza de "Coordinador Deportivo" lo más rápidamente posible en el año 2018, se hace necesaria la contratación de forma inmediata. Por tanto, se procederá a solicitar al Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de Empleo, incluidos mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

Base 4ª. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: D. Gorka Garcia Izal, Alcalde Presidente Ayuntamiento.

Presidente suplente: Dª Patricia Cueva, Concejala.

1ª Vocal: D. Daniel Martínez Aguado, coordinador deportivo del Ayuntamiento de Corella.

1º Vocal suplente: Dª Raquel Astudillo Marrodán, técnica de deportes del Ayuntamiento de San Adrián.

2ª Vocal: D. Javier Arellano López, maestro de Educación Física.

2ª vocal suplente: Técnico de deporte Municipal.

3º vocal: Yolanda Riccobene Liroz, representante de los trabajadores.

3º vocal suplente: Representante de los trabajadores.

Secretaria: Dª. Milagrosa López Mendoza, secretaria.

Secretaria suplente: Dª Rosana Ugarte, interventora.

4.2. Para la constitución y actuación válida del tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate el presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

Base 5ª. Prueba de la Fase de Oposición

5.1 Prueba tipo test con 70 preguntas sobre el específico temario que figura como anexo III de la presente convocatoria. Su valoración máxima será de 70 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 35 puntos. Por cada respuesta fallada en el test, se restará 0,10 puntos. Las respuestas no contestadas ni puntúan ni restan. La duración de la prueba será como máximo 100 minutos.

La lista de aspirantes admitidos, la puntuación obtenida en el concurso y el anuncio del lugar, día y hora de la celebración de la prueba de la Fase de Oposición se anunciarán en la Sede Electrónica de la página WEB del Ayuntamiento de Corella : www.corella.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base 6ª. Valoración de la fase del Concurso.

6.1 Todos las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes Bases, deberán acreditarlo documentalmente con la solicitud de participación.

6.2 El Tribunal, procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 30 puntos.

6.2.1. Formación Académica Básica (máximo 12 puntos).

- Por disponer la Licenciatura en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 10 puntos.



- Por disponer el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte ó el Grado en Maestro de Educación Primaria con Mención en Educación Física. 8 puntos.
- Por disponer un Master Oficial (no son válidos los llamados "títulos propios" de universidades) o el Diploma de Estudios Avanzados relacionado con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 2 puntos.
- Por disponer el título de Doctor en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. 2 puntos.

6.2.2. Experiencia en la gestión deportiva (máximo 12 puntos).

- Por cada año de servicio, a jornada a tiempo completo, como empleado en plantilla en labores de coordinación, gestión y/o dirección deportiva en Servicios Deportivos de Entidades Locales de Navarra, 4 puntos/año.
- Por cada año de servicio, a jornada a tiempo completo, en la empresa privada con funciones de coordinación, gestión, y/o dirección deportiva, 2 puntos/año.

La experiencia se deberá de justificar con el Informe de Vida Laboral de la persona candidata junto con aquellos certificados o documentos similares que pudieran ser necesarios para que se aclare expresamente y de una forma oficial las funciones realizadas por la persona candidata y los lugares y empleadores para los que se ha realizado.

Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. Asimismo tan sólo se valorarán los periodos de tiempo superiores a un mes continuado de contratación. El número de meses incompletos se redondearán a la baja.

6.2.3. Formación académica complementaria (máximo 6 puntos).

- Por cursos de formación, títulos no oficiales propios de universidades, seminarios, etcétera que sean emitidos, todos ellos, por organismos públicos oficiales (o por entidades privadas reconocidas oficialmente por aquellos para realizar esa formación) y que estén relacionados con la gestión deportiva y/o la gestión deportiva municipal. Por cada 20 horas de formación, 1 punto, hasta un máximo de 6 puntos.

La formación académica complementaria se justificará mediante certificado/título expedido por el organismo que impartió el curso y en el que conste expresamente el número de horas lectivas realizadas.

Base 7ª. Relación de aprobados, gestión de la lista y llamamiento.

7.1. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corella la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará a Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

7.2. Los aspirantes aprobados en este procedimiento de selección formarán parte de una lista que podrá ser utilizada durante el periodo de cuatro años para posteriores contrataciones para el puesto de "Coordinador Deportivo", siempre que en los mismos concurren los requisitos necesarios para proceder a su contratación en el marco de las ayudas percibidas para la contratación y cuando el Ayuntamiento no resuelva un procedimiento posterior para la cobertura de los puestos de trabajo.

7.3. La gestión de la lista será responsabilidad de la presidencia del Ayuntamiento.

7.4 Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, previa declaración de compatibilidad para el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, realizada por los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Corella.

7.5 -En el supuesto de empate, la elección se llevará a cabo mediante sorteo público entre los aspirantes seleccionados.

7.6. El Aspirante llamado deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo que la Administración le comunique para el desarrollo de sus funciones. En caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados, el órgano competente de aquella podrá contratar al siguiente aspirante de la lista de contratación.

7.7- Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor que será apreciada mediante Resolución de Alcaldía.

7.8-Si examinada la documentación los/as candidatos/as carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



Base 8ª. Recursos.

8.1 Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Base 9ª- Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Corella.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos incluida la publicación en el tablón de anuncios y web municipal.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la sede electrónica. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

ANEXO I

DON/DOÑA		
D.N.I./CARTA DE IDENTIDAD	DE	NATURAL DE
NACIONALIDAD	DOMICILIO ACTUAL [CALLE, NÚMERO, ESCALERA, PISO]	
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria y del permiso de conducir B.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Marcar "x" en el cuadro, sólo si procede: Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

Marcar "x" en el cuadro, sólo si procede: Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente. Y aporta certificado médico según modelo especificado en anexo II, acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que resulta incompatible con el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad. | <input type="checkbox"/> Titulación académica |
| <input type="checkbox"/> Permiso de conducir B. | <input type="checkbox"/> Acreditación de méritos |

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de "Coordinador Deportivo" de cuya convocatoria fue aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de junio de 2018.

Corella,..... de..... de 2018



ANEXO II

D. _____ (Datos del facultativo) con nº de colegiado _____, certifico que la minusvalía que padece D./ D^a _____, con D.N.I. N^o _____, reconocida mediante Resolución _____, no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que resulta incompatible con el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes para el puesto de "Coordinador Deportivo" para el Ayuntamiento de Corella, que son los siguientes:

Las funciones a desarrollar por los/as aspirantes nombrados serán las que se señalan a continuación, de manera enunciativa y no excluyente:

- Dirección técnica del Servicio Municipal de Deportes.
- Elaborar y supervisar la puesta en práctica, con la colaboración de las diferentes personas y entidades implicadas:
 - o Del Plan Municipal Rector de Deportes en cada legislatura.
 - o De los dos programas deportivos municipales de actividades deportivas (programa de "invierno" y programa de "verano").
 - o De los Proyectos Deportivos Municipales actuales ("Corella, latidos por tu salud"; "Corella, a pie o en bicicleta", "Haz deporte en Corella, sea donde sea", "Galardones Deportivos", "Multideporte", "Deporte Solidario", "Bici-Registro Público", "Rendimiento Gestor"), y de los que se puedan emprender en el futuro.
- Gestión de las instalaciones deportivas municipales tanto en las labores externalizadas como en aquéllas que se realicen directamente en las mismas.
- Supervisión y vigilancia de la ejecución de los contratos de servicios deportivos municipales externalizados de acuerdo con lo previsto en sus respectivos pliegos de contratación.
- Organización de eventos deportivos municipales.
- Diseño de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para servicios deportivos municipales.
- Elaboración y supervisión de convenios de colaboración del Servicio Municipal de Deportes.
- Elaboración de informes técnicos sobre seguridad, mantenimiento, actividades deportivas, etcétera.
- Control de los gastos en el Servicio Deportivo Municipal de acuerdo con las pautas de Intervención Municipal.
- Gestión y actualización periódica del perfil de Facebook "Corella Deportes" (u otros que pudieran ampliar o sustituir al anterior) y de la información del Servicio Municipal de Deportes en la Web Municipal.
- Búsqueda de recursos económicos para la gestión deportiva municipal.
- Gestionar campañas de marketing deportivo dirigidas prioritariamente a las personas abonadas y a los cursillistas del deporte municipal.
- Secretario y asesor técnico de la Comisión Municipal de Deportes
- Informar sobre el Bici-Registro Municipal y Validar bicicletas.

En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO III

Tema 1. Marco competencial de los Servicios Deportivos Municipales de Navarra.

Tema 2. El Sistema Deportivo Local: concepto, funciones y utilidades en la gestión deportiva municipal.

Tema 3. Modos o formas de gestión de los Servicios Deportivos Municipales de Navarra previstas jurídicamente en su versión legal vigente a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Tema 4. Decreto Foral 38/2009, de 20 de abril, por el que se regulan los requisitos básicos y las medidas de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos.

Tema 5. Reglamento de los Espacios Deportivos Municipales de Corella (BON nº 184, 24-09-2013) en los dos siguientes contenidos: 1.) preferencias de uso (Art. 4), y 2.) normas particulares de uso en los diferentes espacios objeto de regulación (Del título I: Cap. IV; Cap. V; Cap. VI; y Cap. VII. Y del Título II, cap. I aplicable a los espacios deportivos no convencionales).

Tema 6. El “Modelo Corella” para un Plan Municipal Rector de Deportes: IV Plan Rector del Deporte en Corella (legislatura 2015-2019). Información básica disponible en: <https://www.corella.es/servicio-municipal-de-deportes/>.

Tema 7. Proyecto “Corella latidos por tu salud” (información básica disponible en: <https://www.corella.es/latidos-por-tu-salud/>) y las Recomendaciones Mundiales sobre Actividad Física para la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) – versión 2010-.

Tema 8. El Derecho al Deporte Educativo (información básica disponible en: <https://www.corella.es/actividades-deportivas/>) y el Proyecto “Sistema Multideporte Corella” en la gestión deportiva municipal de Corella (información básica disponible en: <https://www.corella.es/multideporte/>).

Tema 9. Proyecto “Haz deporte en Corella, sea donde sea” y el Encaminamiento Deportivo como estrategia de la gestión deportiva municipal de Corella (información básica disponible en: <https://www.corella.es/haz-deporte-donde-sea/> y en <http://www.reefd.es/index.php/reefd/article/view/527>).

Tema 10. Las Cartas de Servicios en los Servicios Deportivos Municipales.

